

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EXHORTA A LOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES RESPECTO DE SU SALUD Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que a fin de dar respuesta a un problema de salud y de justicia social hacia las mujeres contribuyendo al respeto y defensa de sus derechos reproductivos, esta Soberanía aprobó en la IV Legislatura otorgar a las mujeres de la Ciudad de México el derecho a decidir libremente sobre la interrupción del embarazo.
2. Que la medida ha ido contando con mayor aceptación en el Distrito Federal, pues según encuestas de opinión publicadas por la Alianza Nacional por el Derecho a Decidir en 2007, 39 de cada 100 personas se mostraban a favor de establecer en Ley la

¹ Conformada por Católicas por el Derecho a Decidir CDD, Grupo de Información en Reproducción Elegida GIRE, Equidad y Género Ciudadana Trabajo y familia e Ipas-México.

interrupción del embarazo; en 2008, 63 de cada 100 personas estaba a favor y para 2009 la aceptación fue de 73 de cada 100 personas encuestadas.

3. Que en el Distrito Federal, según datos de la Secretaría de Salud, de abril de 2007 a agosto de 2009, no sólo se ha proporcionado el servicio médico y la atención necesaria para la interrupción legal del embarazo a mujeres de esta Ciudad, sino que de 29,212 casos atendidos, 5,950 corresponden a mujeres del Estado de México y 788 a otros Estados de la República Mexicana.
4. Que el derecho conquistado para las mujeres en el Distrito Federal debe mantenerse pues ayuda a construir el respeto como seres humanos y como ciudadanas de las mujeres al consolidar la democracia y las libertades plenas de éstas.
5. Que el pasado 20 de noviembre de 2009 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión recibió de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Iniciativa de Decreto que Adiciona un segundo párrafo al Artículo 1º y reforma el segundo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Que según la propuesta planteada por la Legislatura Local del Estado de Veracruz el propósito de la reforma es garantizar el derecho a la vida de los individuos, desde el momento en que son concebidos y hasta su muerte natural.

7. Que la propuesta en tales términos ha quedado rebasada con los argumentos pronunciados por los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante las sesiones de trabajo en que resolvieron las Acciones de Inconstitucionalidad planteadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República 146/2007 y 147/2007.
8. Que en el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, en el resolutive número 95 se establece como derecho de la mujer la salud reproductiva, entendiéndose por ella el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyan a la salud y bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva.
9. Que es oportuno exhortar a los Diputados del Congreso de la Unión para que garanticen la salvaguarda de las medidas que favorezcan la salud de las mujeres mexicanas en la norma fundamental, y eviten retrocesos que desalienten el ejercicio pleno de sus libertades reproductivas y su vida.

2 El Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la sesión del 27 de agosto de 2008, señaló que en los tratados internacionales no se considera el derecho a la vida como un derecho absoluto sino relativo (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros); ni constitucionalmente ni internacionalmente existe un derecho absoluto a la vida, sino la protección de un bien jurídico internacionalmente considerado.

Por lo expuesto someto a la consideración de este Pleno la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, con carácter urgente y de obvia resolución:

Único.- Se exhorta a los Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones garanticen la protección del derecho de las mujeres mexicanas a decidir sobre su salud y sobre sus derechos reproductivos libremente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve.

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ.

APOYAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: